

Certificado N°	Fecha de Emisión:
Póliza: 5857477	Código de Registro SBS N°: RG0410120074

**CERTIFICADO DE SEGURO**  
**PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA CREDITOS HIPOTECARIOS DE FINANCIERA TFC**

1. Datos del Contratante	
Contratante: Financiera TFC	RUC: 20337996834
Dirección: J. Santorin N° 175, Santiago de Surco	Teléfono: 313-3600

2. Datos del Asegurado	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombres:
Razón Social ( Persona Jurídica):	
Tipo de Documento: DNI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> LM <input type="checkbox"/> RUC <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	N° de Documento:
Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:
Teléfono fijo:	Celular: PostPago <input type="checkbox"/> PrePago <input type="checkbox"/>
Tipo de vía: Av. <input type="checkbox"/> Ca <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Psj <input type="checkbox"/> Edif. <input type="checkbox"/> Otr <input type="checkbox"/>	Nombre de vía:
N°: Km: Mz: Dpto: Int: Lt:	
Urbanización:	Distrito:
Provincia:	Departamento:
Correo electrónico autorizado para el envío y recepción de la póliza, renovación y otros documentos:	

3. Beneficiario
Los derechos de indemnización corresponden al Contratante hasta por el saldo capital del crédito hasta el momento del siniestro. La diferencia si la hubiere corresponde al Asegurado.

4. Vigencia	5. Prima Comercial + IGV
Fecha de Inicio: ____/____/_____ (Fecha de Desembolso del Crédito.) Fecha de Término: ____/____/_____ (Hasta que se mantenga las obligaciones de pago con Financiera TFC.)	La Prima mensual del Seguro de Multiriesgo será la resultante de aplicar la tasa mensual establecida en las condiciones particulares de la Póliza sobre el valor declarado del bien asegurado, el cual garantiza la operación de crédito. La Prima neta será determinada por las declaraciones mensuales que efectúe el Contratante. <b>Tasa Bruta Comercial Mensual: 0.0281%</b>

6. Descripción del Bien Asegurado
Inmuebles en General: Casa habitación (excluyendo el Valor del Terreno) materia de las operaciones de crédito del CONTRATANTE, bajo cualquier programa de créditos hipotecarios que tenga vigente.

7. Datos del Predio que contiene los Bienes	
Valor del Bien:	
Tipo de vía: Av. Ca Jr. Psj. Edif. Otro Nombre de vía:	
N°: Km: Mz: Dpto: Int: Lt:	
Urbanización:	Distrito:
Provincia:	Departamento:
Uso: Vivienda <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Año de construcción:	
N° de Sótanos: N° de pisos: Material: Adobe <input type="checkbox"/> Ladrillo y cemento <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	

8. Riesgos Cubiertos	9. Suma Asegurada
1. <b>Todo Riesgo:</b> Cubre los acontecimientos súbitos, repentinos, violentos, imprevistos y accidentales que ocasionen pérdida o daño físico, entre otros a consecuencia de: Incendio, Explosión, Terremoto, Maremoto (Tsunami, temblor, erupción volcánica, salida del mar, marejada u oleaje), Terrorismo, Daño Malicioso, Vandalismo, Huelgas o Conmoción Civil, Lluvia, Inundación, Tormenta, Granizo y Daños por Agua, Caída de Aeronaves e Impacto de Vehículos.	Hasta el 100% de los valores declarados a reposición a nuevo de los predios asegurados, sin exceder los US\$ 2'000,000
2. <b>Gastos Extraordinarios:</b> Los gastos incluyen: remoción de escombros, desmontaje de equipos, re-diseño de Planos, honorarios	Hasta el 20% del valor del predio, sin exceder de US\$ 1,000,000

profesionales de Arquitectos, ingenieros y gastos de demolición.	
<b>3. Rotura Accidental de Vidrios y/o cristales</b>	Hasta el 5% del valor del predio, sin exceder de US\$1,000
<b>4. Gastos Extras</b>	Hasta el 15% del valor del predio, sin exceder de US\$1,000,000
<b>5. Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo</b>	Hasta el 100% del valor del predio, sin exceder de US\$ 1'000,000 por predio.
<b>6. Robo de Instalaciones Fijas</b>	Hasta el 20% del valor del predio, sin exceder de US\$ 100,000
<b>7. Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	Hasta el 100% del valor del bien asegurado, sin exceder de US\$ 500,000 por evento y US\$ 1'000,000 en LAA
<b>8. CAR "Cobertura "A"</b>	Hasta el 10% del valor del predio, sin exceder de US\$ 100,000

### 9. Tratamiento de Datos Personales

El **Asegurado** autoriza de forma expresa a **La Positiva**, el tratamiento de los datos personales proporcionados en la contratación del presente seguro, así como el uso de los mismos para fines comerciales, tales como el envío de publicidad y promociones de diferentes productos o servicios; autorización que se extiende en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29733 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que regula el tratamiento de datos personales y la posibilidad de que **La Positiva** transfiera los mismos a sus empresas vinculadas y/o terceros con los que ésta mantenga una relación contractual.

El **Asegurado** declara que, antes de suscribir este certificado de seguro ha tomado conocimiento de todas y cada una de las condiciones del presente documento, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.

La Positiva Seguros y Reaseguros

Asegurado

### 10. Forma de Pago de la Prima

Según el calendario de pagos del crédito. La cobranza estará a cargo de la entidad financiera. En el caso de morosidad del crédito, FINANCIERA TFC se hace solidario frente a la compañía de seguros del pago del seguro.

### 11. Deducibles:

Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo, Terremoto,	• Para Inmuebles con fines de Vivienda: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
Tembor, Erupción Volcánica y Maremoto (Tsunami), Salida de mar, Marejada u oleaje	• Para Inmuebles con fines de Vivienda: 1% del valor declarado del predio afectado y bienes en el contenidos amparados por esta cobertura, mínimo US\$ 1,000
Otros Riesgos de la Naturaleza	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
Rotura Accidental de vidrios	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50
Robo de Instalaciones fijas	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 solo para daños materiales
Gastos extras	3 días
CAR "Cobertura "A"	10% del monto indemnizable, mínimo US\$. 1,000
Demás riesgos	10% del monto indemnizable, mínimo US\$500
Gastos Extraordinarios	Según Cobertura Afectada

### 12. Principales Exclusiones

Este seguro no cubre:

- Guerra civil o internacional, declarada o no, insurrección, rebelión, revolución, confiscación, radiación nuclear.
- Eventos que no representan hechos "súbitos, imprevistos, fortuitos, repentinos y accidentales" o que sean normales a la actividad del Asegurado.

**La Positiva Seguros y Reaseguros**

Av. Javier Prado Este, esquina con Fco. Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.:20100210909 Telf.: (0511) 211-0000 / Fax: (0511) 211-0011

3. Aquellas indicadas en el Condicionado General de la Póliza que puede ser solicitado por el prestatario.

#### 14. Condiciones Especiales

1. El deducible se restara de la diferencia que pudiera haber a favor del prestatario y no de los derechos de indemnización del Contratante. Solo será asumido por el Contratante en caso lo primero sea insuficiente.
2. La declaración de siniestro a **La Positiva** no está sujeta a límite de tiempo alguno, siempre y cuando el **Asegurado** haya cumplido con los trámites policiales de Ley, dentro de los plazos que indica la misma y no exista agravación del riesgo.
3. Las comunicaciones cursadas por el **Asegurado** a la empresa del sistema financiero, por aspectos relacionados con la póliza de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a **La Positiva**, así como los pagos efectuados por ellos a la empresa del sistema financiero, se consideran abonados a La Positiva.
4. Este seguro será vigente en tanto se apruebe el crédito.

#### 15. Bases del Contrato

##### • Resolución del Contrato de Seguro

La Positiva, el **Asegurado** o **Contratante**, de forma voluntaria y sin expresión de causa, remitiendo un aviso previo de treinta (30) días calendario a **La Positiva**, podrá resolver el Certificado de Seguro o Contrato de Seguro, respectivamente. El aviso podrá realizarse a través de los mismos medios utilizados para la celebración del presente contrato. Cuando la resolución sea solicitada por el ASEGURADO deberá contar con la aprobación del CONTRATANTE, por tratarse de un seguro asociado a un crédito

##### • Causales de Nulidad del contrato de seguro

- a) Reticencia y/o declaración inexacta de circunstancias conocidas por el **Contratante** y/o **Asegurado**, que hubiesen impedido la celebración del contrato de seguro o modificado sus condiciones si **La Positiva** hubiese sido informado del verdadero estado del riesgo, siempre que medie dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o **Asegurado**. En este supuesto, **La Positiva** tendrá derecho a retener el integro de la prima del primer año de duración del contrato a título indemnizatorio. **La Positiva** dispone de un plazo de 30 días para invocar la nulidad, plazo que debe computarse desde que conoce la reticencia o declaración inexacta
- b) Si hubo intención manifiesta del **Asegurado** o el Contratante al momento de la contratación, de enriquecerse a costa del presente contrato de seguro.
- c) Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.
- d) Cuando al tiempo de la celebración del contrato se habría producido el siniestro o habría desaparecido la posibilidad que se produzca.

En cualquiera de los casos previstos en presente numeral, el **Asegurado** no gozará de cobertura bajo la presente póliza y en consecuencia, no podrá reclamar cualquier beneficio, cobertura, gasto y/o indemnización relacionada con la misma.

##### • Disposiciones Aplicables en el caso de oferta a través de comercializadores

i) **La Positiva** es responsable frente al **Contratante** y/o **Asegurado** de la cobertura contratada; ii) asimismo es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden (en caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en la Res. SBS N° 8181-2012 y sus normas modificatorias. iii) Las comunicaciones cursadas por los Contratantes, Asegurados o beneficiarios al comercializador sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a **La Positiva**. iv) Los pagos efectuados por los contratantes del seguro o terceros encargados del pago, al comercializador, se consideran abonados a **La Positiva**.

##### • Modificaciones de la Póliza

El **Contratante** y/o **Asegurado** tienen derecho de ser informados respecto de las modificaciones de las condiciones contractuales propuestas por las empresas, durante la vigencia del contrato. Sólo el contratante tiene el derecho de aceptar o no dichas modificaciones. La falta de aceptación de los nuevos términos por parte del CONTRATANTE no genera la resolución del Contrato de Seguro y tampoco su modificación, manteniéndose los términos y condiciones en los que el Contrato de Seguro fue acordado.

##### • Procedimiento para la solicitud de cobertura del seguro:

1. Efectuar la Denuncia Policial ante la comisaría de su jurisdicción en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas y solicitar copia certificada de la misma.
2. Emplear todos los medios de los que disponga, a fin de evitar que los daños o pérdidas se incrementen, salvar o conservar los bienes asegurados.
3. Avisar inmediatamente a Financiera TFC a su Central Telefónica 313-3600 ó acercándose a cualquiera de las oficinas o agencias de Financiera TFC
4. Informar a **La Positiva**, dentro de un plazo de tres (3) días calendario, desde el momento en que ocurrió o tomó conocimiento del siniestro, comunicándose al teléfono 211-0-211 o desde provincias a los teléfonos 74-9000 (desde celular se debe marcar el código de provincias previamente) ó acercándose a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.
5. Suministrar toda aquella información y pruebas documentales que **La Positiva** le requiera, siempre y cuando guarden consistencia y proporcionalidad con la indemnización reclamada; como mínimo la siguiente:

- ✓ Indicar lugar y teléfono donde se encuentran los bienes dañados o ubicación del siniestro.
  - ✓ Copia Certificada de la Denuncia Policial.
  - ✓ Informe del Cuerpo General de Bomberos, según corresponda.
  - ✓ Copia Certificada de las Conclusiones del Atestado Policial o del Informe Técnico de la Policía, según corresponda
  - ✓ Informe del Servicio de Serenazgo según corresponda
  - ✓ Informe de la Ocurrencia y de Daños detallando sus valores.
  - ✓ Facturas de la compra de los bienes dañados o perdidos.
  - ✓ Presupuesto de Reposición de los bienes dañados o perdidos.
  - ✓ **La Positiva** o en su caso, el Ajustador de Siniestros, tendrán el derecho de solicitar, al **Asegurado**, para la evaluación del siniestro, cualquier información y/o documentación adicional relacionada a este último siempre y cuando guarde consistencia y proporcionalidad con el siniestro cuya indemnización es materia de reclamo.
6. La omisión o el retardo sólo son excusables si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia. El **Asegurado** no pierde el derecho que le asiste a reclamar por vía arbitral o judicial, según corresponda, el reconocimiento de la cobertura.
  7. Evitar reparar los daños sin autorización de **La Positiva**.
  8. Evitar remover u ordenar la remoción de escombros que haya dejado el siniestro sin previa autorización de **La Positiva**, salvo que dicha remoción sirva para impedir que progrese el daño.
  9. El aviso a Financiera TFC deberá ser confirmado por escrito, detallando las pérdidas y los daños sufridos
  10. Adicionalmente debe indicar del modo más detallado y exacto que sea posible, los bienes destruidos o dañados y el importe de la pérdida correspondiente, adjuntando los documentos sustentatorios correspondientes indicados en el punto 5.
  11. El **Asegurado** tiene la obligación de no hacer abandono de los bienes siniestrados ni de sus restos, aun cuando **La Positiva** haya decidido posesionarse de ellos.
  12. Colaborar con el ajustador encargado del siniestro, de ser el caso, con el fin de lograr una rápida liquidación.
  13. No deberá efectuar ninguna transacción con terceros sin la autorización de **La Positiva**. El propietario de los bienes dañados deberá ceder todos sus derechos a **La Positiva** en caso de acciones a tomar contra terceros.

## 16. Información Adicional

- **Medios y plazo establecidos para el aviso del siniestro:** A través de Línea Positiva llamando al 211-0211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias.
- **Lugares autorizados por la empresa para solicitar la cobertura del seguro en caso de siniestro:** En las oficinas de **La Positiva Seguros**, cuyas direcciones aparecen en [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)
- **Medios habilitados por la empresa para presentar reclamos:** **La Positiva** recibirá los reclamos de los Asegurados en su "Área de Servicio al Cliente" llamando al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe);) así como a través de la misma página web de **La Positiva**.
- **Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias:** El **Asegurado** también podrá realizar cualquier reclamo sobre los alcances de este seguro en la "Defensoría del Asegurado", llamando al 446-9158 o visitándola en Calle Arias Aragüez N° 146 Miraflores - Lima o a través de [www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe)
- El **Asegurado** tiene derecho a solicitar copia de la póliza de seguro de grupo a **La Positiva**.
- En el caso de que el **Asegurado** contrate nuevos seguros o cuente con seguros sobre los bienes declarados en la presente póliza, deberá comunicar la existencia de los mismos a **La Positiva**. Cuando ocurra un siniestro, que cause pérdidas o daños en los bienes asegurados por la presente póliza y existan otro u otros seguros sobre los mismos bienes, contratados por el **Asegurado** o por terceros, **La Positiva** solo estará obligada a pagar los daños y pérdidas proporcionalmente a la cantidad asegurada por ella.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.
- Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el **Asegurado** se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.
- El **Asegurado** autoriza a **La Positiva** la remisión de toda la información vinculada a la póliza de seguro que ha adquirido, a la dirección electrónica consignada en este documento.